

Resolución Jefatural No. 173 -2000-AGN/J

Lima, 26 ABR. 2000

VISTO el Informe Nº 101-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don DAVID PEREZ VASQUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 1° de la Ley N°27094, que modifica los articulos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Itablica de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio que otorgan: MARITZA ARIELA Y GONZALO ANTONIO CASTRO NIERAAD, a favor de don HERMOGENES MELGAREJO RAMOS, doña GLORIA AVILA DE QUISPE, DON CIRILIO PEREZ NINAHUANCA y doña CARMEN AVILA MELGAREJO, con fecha 25 de octubre de 1985, a fojas 1,279, del Protocolo Nº 203 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesorta

CONSIDERANDO:

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

rregular extendida por la Dirección Nacio

Juridica;

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Don DAVID PEREZ VASQUEZ, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX-NOTARIO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ra. Aida Luz Mendoza Navarra

tel Archivo General de la Macida e elicita e elicita de la Macida solicita e elicita e